

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace que en Autos: "ZALAZAR, LILIANA NOEMI c/RUBINI AMANDA MAGDALENA y Otros s/Cobro de pesos laborales". CUIJ 21-04622762-7, se ha declarado la rebeldía de los herederos de la demandada Sra. Amanda Magdalena Rubini, que no hubieren comparecido a la causa. Fdo. Dr. Diego Romero - Secretario. Secretaría. Santa Fe, 01 de Junio de 2016.

S/C 311994 Dic. 27 Dic. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos PALLAVIDINI, SEBASTIAN JOSÉ s/Quiebra (Expte. 999/2010) se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 34 - Folio: 204 - Resolución N° 757 "Santa Fe. 22 de Septiembre de 2016.- Vistos: ... Considerando: ...Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial, de Sebastián José Pallavidini, D.N.I. N° 28.947.024, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe con domicilio real en República de Siria 7820 y legal constituido en calle Uruguay 2828 ambos de la ciudad de Santa Fe: ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el Art. 2 LCQ." Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dr. Eduardo R. Soderó (Juez), por lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 311928 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SARTORI FABIÁN OSVALDO s/Quiebra" - Expte: 185/2004, C.U.I.J. 21-00854804-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Stella Maris Pierella en la suma de \$ 30.6)5,45, los de la Dra. Mariana Herz en la suma de \$ 8.747,27 y los del Dr. José Luis Romero Aguirre en la suma de \$ 4.373,64. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez- Juez. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Taboga, Prosecretaria.

S/C 311911 Dic. 27 Dic. 28

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LENCINA, MARIANA CARINA E. c/CARDOZO, HECTOR ANGEL y Otros s/Prescripción adquisitiva" (CUIJ 21-01959531-2), se ha dictado los siguientes decretos: "Santa Fe, 21 de Septiembre de 2016 Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado el proveído de fecha 16 de septiembre de 2016. Consecuentemente y continuando el trámite, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk (SECRETARIO) Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez). Santa Fe, Noviembre de 2.016. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 33 311957 Dic. 27 Dic. 29

Autos: "MENENDEZ, HUGO OMAR s/Quiebra", Expte. N° 21-01963224-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Veinte Mil Doscientos Seis con Veinte Centavos (\$ 20.206,20.-) (incluye aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura Dr. Alejandro Gurfinkel: Pesos Seis Mil Novecientos Diecinueve con Nueve Centavos (\$ 6.919,09) (incluye el 13 % de aportes) Dr. Ignacio del Sastre: Pesos Seis Mil Novecientos Diecinueve con Nueve Centavos (\$ 6.919,09) (incluye el 13 % de aportes) (con mas \$ 1.285,85 en concepto de IVA) Honorarios abogado del fallido Pesos

Catorce Mil Ochocientos Veintiséis con Sesenta y Tres Centavos (\$ 14.826,63) (incluye el 13 % de aportes). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Balestieri, Prosecretaria.

S/C 311944 Dic. 27 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OLIVA, DORA DEL CARMEN GUADALUPE s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ 21-00902618-2), se cita a la deudora, Dora del Carmen Guadalupe Oliva, y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o Administrador Provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 15 de Febrero de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 165 311995 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ORTIZ, GASTÓN MARTÍN sobre Quiebra (Expte. CUIJ 21-01978481-6) se ha declarado la quiebra en fecha 21 de Diciembre de Gastón Martín Ortiz, DNI 33.216.528, argentino, mayor de edad, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de Rosario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Larrea 2135 - Dto. 3 y legalmente en calle Chacabuco 1869, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15.2.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17.3.2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Luciano F. Pagliano (Juez) Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2016.

S/C 311971 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LANDABURO, MARCELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-01978546-4) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Marcela Alejandra Landaburo, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.563.334, domiciliada realmente en calle Lamadrid 4021 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1era Junta 2507 - Piso 3- Oficina 4 de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8°) Fijar hasta el día 1 de Marzo de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Marzo de 2017, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Abril de 2017 para la presentación de los informes individuales; y el 9 de Junio de 2017 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao - Juez -Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 311954 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GALLO ÁNGEL JESÚS s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01978296-1), se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Angel Jesús Gallo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.371.184, domiciliado realmente en calle Centenera N° 4239 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Las Heras 5090 IB de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la

entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8°) Fijar hasta el día 1 de Marzo de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericadoria. 9°) Fijar los días: 17 de Marzo de 2017 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Abril de 2017 para la presentación de los informes individuales; y el 9 de Junio de 2017 para la presentación del informe/general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta - Secretaria.

S/C 311953 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ARDILES MARIA DE LOS ANGELES s/Quiebra" (CUIJ N° 21-01977614-7, Año 2016), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María de los Ángeles Ardiles, D.N.I. N° 17.699.190, apellido materno Ardiles argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Avda. Córdoba 906 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en Manzana 6 Vivienda 17 de Barrio el Pozo de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/07/17). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/02/17 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 03/04/17 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/05/17 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/07/17 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Daniel Alonso - Juez- Dr. Pablo Silvestrini - Secretario- Secretaría. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2016.

S/C 311952 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUÑOZ, VERÓNICA NATALIA sobre Quiebra" (Expte. N° 21-01977022-9, año 2016), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de diciembre de 2016. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Verónica Natalia Muñoz, DNI: 31628938, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo 1021 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 2883 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 28 de diciembre de 2016 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de marzo de 2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de mayo de 2017 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2016. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 311934 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "RUIZ MORENO, GABRIEL DARIO s/Quiebra" - CUIJ N° 21-01977007-6 - se ha dispuesto: "...Santa Fe, 6 de Diciembre de 2016. : ...13) Fijar el día 15/02/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13/03/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20/04/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07/06/2017 para la presentación del Informe General.-...". Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522).

Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez) Dra. Daniela De Lourdes Fuentes (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN Miriam Ester Pérez quien constituye domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. Secretaría, 20 de diciembre de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 311933 Dic. 27 Feb. 1

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARANJA S.A. c/CANO, IVANA VANESA s/Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-00841198-8), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Octubre de 2014.... Intímese a la demandada a que en el término de 10 días comparezca a este Juzgado cualquier día de audiencia a las 8 hs, a los fines del reconocimiento de la documental reservada en Secretaría, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se tendrá la documental por reconocida. Notifíquese en su domicilio real. Notifíquese." Dra. Patricia Mazzi (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) Otro decreto: "Santa Fe, 08 de Noviembre de 2016. Proveyendo escrito cargo 11983/2016: Atento constancias de autos y a los fines notifícatenos de la demandada, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese.-" Dra. Viviana Naveda de Marco (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) Código Procesal Civil y Comercial ARTICULO 450. El deudor será emplazado para el reconocimiento del documento o para la confesión de los hechos preparatorios del juicio ejecutivo dentro de un término no mayor de diez días, bajo apercibimiento de darle la firma por reconocida o de tenerlo por confeso, en los demás casos. A estos mismos fines y a opción del actor, el juez podrá designar audiencia. Los apercibimientos, en este caso, se harán efectivos si el deudor no compareciere ni excusare su ausencia con justa causa o si compareciendo se negare a declarar. En los casos del artículo 448, si las medidas se dirigieran contra herederos, podrán éstos limitarse a declarar que ignoran los hechos, a menos que se trate de fincas ocupadas por ellos mismos. Lev 25.065 ARTICULO 39. — Preparación de vía ejecutiva. El emisor podrá preparar la vía ejecutiva contra el titular, de conformidad con lo prescripto por las leyes procesales vigentes en el lugar en que se acciona, pidiendo el reconocimiento judicial de: a) El contrato de emisión de Tarjeta de Crédito instrumentado en legal forma, b) El resumen de cuenta que reúna la totalidad de los requisitos legales. Por su parte el emisor deberá acompañar a) Declaración jurada sobre la inexistencia de denuncia fundada y válida, previa a la mora, por parte del titular o del adicional por extravío o sustracción de la respectiva Tarjeta de Crédito, b) Declaración jurada sobre la inexistencia de cuestionamiento fundado y válido, previo a la mora, por parte del titular, de conformidad con lo prescripto por los artículos 27 y 28 de esta ley. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2016. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 120 312010 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza a los Sres. VILMA WELCHEN, RODOLFO POZZO, MAURICIO POZZO, LEONARDO POZZO, FERNANDO POZZO S.H. y/o quien resulte jurídicamente responsable, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/WELCHEN, VILMA y OTROS y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio Fiscal", Expte. 758. Año 2016. Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 24 de Octubre de 2016. Dra. Botbol, Secretaria.

S/C 311926 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza al Sr. Angel Francisco Ingui, DNI 18.514.005 y/o quien resulte jurídicamente responsable, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/INGUI, ANGEL FRANCISCO y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio Fiscal" (Expte. 479. Año 2016). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 24 de Octubre de 2016. Dra. Botbol, Secretaria.

S/C 311925 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza al Sr. Aldo Miguel Egestti y/o quien resulte jurídicamente responsable, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/EGESTTI, ALDO MIGUEL y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio Fiscal" (Expte. 476. Año 2016). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 3 de Octubre de 2016. Dra. Botbol, Secretaria.

S/C 311927 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza a la Sra. Belkis Francisca Marconi y/o quien resulte jurídicamente responsable, para que oponga excepciones legítimas en el término de ley, a contar desde la última publicación, y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/MARCONI, BELKIS FRANCISCA y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio Fiscal” (Expte. 486. Año 2016). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 03 de Octubre de 2016. Dra. Botbol, Secretaria.

S/C 311924 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo - Pcia. Santa Fe, en los Autos Caratulados: “LENARDUZZI, NELIDA CATALINA s/Sucesorio”, Expte. N° 910 Año 2016, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Nelida Catalina Lenarduzzi, argentina, L.C. N° 6.459.401, nacida el 10/10/1930 y fallecida el 6/09/2015, con ultimo domicilio en calle 9 de Julio N° 123 de la localidad de Gobernador Crespo, Pcia. Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. “San Justo, 16 de Septiembre de 2016.... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 6 de Diciembre de 2016.

§ 45 311968 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Rodolfo Luis Levatti, D.N.I 6.216.298, fallecido en Santa Fe (Sta. Fe) el 22 de Agosto de 2011, a los efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: “RODOLFO LUIS LEVATTI s/Sucesorio” (Expte. 21-01976443-2 Año 2016). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C Y C.). Santa Fe, 26 de Septiembre de 2016.- Fdo.- Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez; Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2016.

§ 45 311910 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS EMILIO TRAGGIAY, D.N.I. N° 2.392.710, en los autos caratulados: “TRAGGIAY, LUIS EMILIO s/Sucesorio - CUIJ N° 21-01976376-2”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja del Tribunal (Art.67 C.P.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 45 311948 Dic. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel O. Abad, en autos “OLIVERO, VELIA MARGARITA y Otro s/Sucesorio” (CUIJ 21-01977101-3^, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, doña Velia Margarita Olivero, L.C. 6.098.692, con domicilio en planta urbana s/n° de la localidad de Matilde (SF), fallecida el 02/04/2012 en la ciudad de San Carlos Centro (Sta. Fe), y don Idelmo Segundo Clemente, Documento de Identidad M 6.176.770, con domicilio en Saavedra 271 de la ciudad de San Carlos Centro (SF), fallecido el 16/08/2016 en esa misma ciudad, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 311996 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SUSANA ROSA CATALINA GIMÉNEZ, D.N.I. F 6.198.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos Giménez, Susana Rosa Catalina s/Sucesorio - CUIJ 21-01965765-2, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11287. Santa Fe, 23 de Marzo de 2016. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

§ 45 311999 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Ramón Bataglia, L.E. N° 6.224.284, fallecido el 21 de Septiembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: BATAGLIA, JUAN RAMON s/Sucesión, CUIJ 21-01978497-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 3611980 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "ALEGRE, ANGELA ELVA y Otros s/Declaratoria de herederos"-CUIJ:21-01971854-6, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don/a Angela Elva Alegre, DNI N° 2.833.265, y Florentino Antonio Ayala, DNI N° 5.654.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Ley N° 11.287. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2016. Dra. Marco, Secretaria.

§ 45 311979 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la ciudad de Santa Fe; de la Sexta Nominación; en autos: "BANDE, MANUEL s/Sucesorio" (CUIJ 21-01976552-8 Año 2016), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Bande Manuel, L.E. 5.890.121, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2016. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

§ 45 311947 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "FIORENZA, SULMA BEATRIZ NOEMÍ s/Sucesorio", CUIJ: 21-01975014-8, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Sulma Beatriz Noemí Fiorenza, DNI: 4.700.414, de apellido materno Campagna, y fallecida en fecha 10 de junio de 2016; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2016. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 45 311937 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la novena nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: CARPENZANO, ADELINA s/Sucesorio CUIJ 21-01978983-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Adelina Carpenzano, DNI 14.402.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Publicación en BOLETÍN OFICIAL y lugar asignado por C.S.J. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2016. Dr. Néstor Tosolini, Secretario. Dr. Leizza, Prosecretario.

§ 45 312008 Dic. 27 Feb. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (SF), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña AIMAR MAGDALENA, L.C. N° 6.322.972 y de don LEGORA OCTAVIO ANDRÉS, L.E. 2.448.438, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados Aimar Magdalena y Legora Octavio Andrés s/Sucesorio; (Expte. 1319/2015). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (5) días. San Jorge, 15 de Diciembre de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

§ 99 311945 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge (SF), en los autos caratulados: TRUCCO, OSCAR AGUSTÍN s/Sucesorio (Expte. N° 1596- Año 2016) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Oscar Agustín Trucco, fallecido en fecha 24 de Noviembre de 2016, D.N.I. 6.295.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Jorge, 20 de Diciembre de 2016. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez - Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

§ 112 311916 Dic. 27 Feb. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, secretaria única. Expediente caratulado BARO, MAFALDA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. 289/2016, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña MAFALDA BEATRIZ BARO, DNI N° 13.871.278, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dr. Tristán Régulo Martínez (Juez); Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria). San Jorge, Mayo de 2016.

§ 45 311978 Dic. 27 Feb. 7

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la ciudad de San Cristóbal. Provincia de Santa Fe, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios 1233 de dicha localidad, Dra Graciela V. Gutscher, en los autos caratulados "ARTA, MARÍA DEL CARMEN s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1084-Año 2.016- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, María del Carmen Arta, DNI N° 13.451.544, quien falleciera en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el día 13 de Marzo de 2.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se publica un día. San Cristóbal, 5 de Diciembre de 2.016. Fdo: Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 311976 Dic. 27 Feb. 9

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios 1233, Dra Graciela V. Gutscher, en los autos caratulados "CAMUSSO, EVA DEL CARMEN c/ACUÑA, JUANA y/o Sucesores de Jorge Romualdo Ricartez s/Division de Condominio" -Expte. Nº 720-Año 2.016- se cita y emplaza a los herederos de Juana Acuña, DNI No 6.443.284, quien falleciera en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 3 de Noviembre de 2.016, en su carácter de heredera de su hijo premuerto Jorge Romualdo Ricartes, DNI Nº 8.433.397 quien falleciera en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 31 de diciembre de 2.011, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL tres veces. San Cristóbal, 13 de Diciembre de 2.016. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

§ 45 311977 Dic. 27 Feb. 9

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial número Trece, Secretaria Primera, en los autos caratulados: DALINO, GLADIS SUSANA c/DALINO, DIONELO SANTIAGO Suc. y Otros s/Declaratoria de pobreza (Expte. Nº 475 - AÑO 2015), se declara rebeldes a los herederos de don Dionelo Santiago Dalino e Irma Gladys Dalino, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. Firmado: Doctora Jorgelina Yedro, Jueza; Doctora Margarita Analía Savant, Secretaria. Vera, 14 de Noviembre de 2016.

§ 33 311895 Dic. 27 Feb. 1

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En autos Expte. 166 - Año 2001 — "RAFAELA ALIMENTOS S.A. s/Concurso Preventivo", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se ha dictado la siguiente resolución: "//faela, 18 de Noviembre de 2016. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Diferir la regulación de honorarios profesionales del Sindico C.P.N. Rubén Baretta en los términos del Art. 289 de la L.C.Q. hasta tanto el referido profesional practique liquidación de la suma efectivamente pagada a los acreedores. 2) A los fines de garantizar y satisfacer el pasivo contingente a que hace referencia la Sindicatura en su escrito de fojas 3516 a 3522, ordénase trabar embargo sobre el inmueble inscripto en el Registro General de Santa Fe bajo el No 3937 - Tº 135 Impar- Fº 120 - Departamento Castellanos, de titularidad de la concursada por la suma resultante del referido informe. 3) Fecho, acreditado el cumplimiento de lo ordenado precedentemente y cancelados los honorarios y aportes correspondientes a la Sindicatura, declárese cumplido el acuerdo logrado en el concurso preventivo de RAFAELA ALIMENTOS S.A, con domicilio social en Luis Fasoli y Paraná y procesal constituido en calle Paraná 899, ambos de esta ciudad de Rafaela, disponiéndose el cese de las medidas de restricción previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley de Concursos y Quiebras, dándose consecuentemente, por finalizado el trámite concursal. 4) Hágase saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. María José Alvarez Tremea (Juez)". Firmado por la Dra. Agustina Silvestre en la ciudad de Rafaela, a los 2 días de Diciembre de 2015.

§ 52,50 311955 Dic. 27

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "Expte. N° 733-2016 AIRASCA SANTIAGO BARTOLO y BAUDUCCO ELINA FRANCISCA s/Sucesorio", cita, y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Airasca Santiago Bartola, DNI. 2.439.713, y Bauducco Elina Francisca, L.C. 6.313.068, por el término de ley para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado con el patrocinio de los Dres. Hugo Mario Berrone y Lilián del Rosario Landa. Publicaciones de ley. Rafaela, 14 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr. Elido Ercole, Juez - Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 311922 Dic. 27 Feb. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación - de la ciudad de Reconquista, (Sta Fe) en los autos caratulados: "SANTOS, Manuel Ángel C/ Circulo Policial Santa Fe S/ Prescripción adquisitiva; (Expte. N° 144/2015)", se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 21 de Junio de 2016..." y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Manuel Ángel Santos y en consecuencia declarar ha adquirido el actor por usucapión el dominio del inmueble referido ut supra, y declarar a los fines del art. 1905 del Código Civil y Comercial, que el plazo de prescripción se ha cumplido el 31 de diciembre de 2011. Con costas al accionado no obstante los honorarios del Defensor de Oficio serán soportados por la actora hasta tanto sea concreta y real la posibilidad de repetirlas del demandado representado por el Dr. Andrés Ramseyer. 2) Regular los honorarios del Dr. Andrés Ramseyer en la suma de 16,62 jus (\$20.000) que en su caso han de llevar a los fines del art. 32 de la ley 12851 un interés igual al 8% anual. Dese vista a la Caja Forense. 3) Notifíquese por edictos que se han de publicar por el término de ley, asimismo notifíquese a la Asociación Mutual de Policía por cédula en el domicilio real. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber".- Fdo: Dra. PATRICIA VANRRELL.-Secretaria.- Dr. JOSÉ MARÍA ZARZA.-Juez.- RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2016.-

\$ 52,50 312150 Dic. 27 Dic. 29
